



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la admisión y matriculación de alumnado en régimen de enseñanza libre en las Escuelas Oficiales de Idiomas, para el curso 2012-2013. (2013060293)

La Orden de 16 de marzo de 2009, de la Consejera de Educación, regula la admisión y matriculación de alumnado en régimen de enseñanza libre en las Escuelas Oficiales de Idiomas (DOE núm. 58, de 25 de marzo). En virtud del apartado 2.º de su artículo 3 se atribuye a la extinta Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, la competencia para convocar, cada curso escolar, la admisión y matriculación del alumnado, tanto para la convocatoria de junio como para la de septiembre, en el caso de los niveles básico, intermedio y avanzado, y para la convocatoria de junio en el caso del nivel C1 del Consejo de Europa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto 104/2011, de 22 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dicha competencia ha sido asumida por la Secretaría General de Educación.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

Primero. Objeto.

1. Convocar la admisión y matriculación del alumnado en régimen de enseñanza libre en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 2012-2013, que se registrará por la Orden de 16 de marzo de 2009.
2. En el curso 2012/2013, será posible obtener la certificación de los niveles básicos, intermedio y avanzado, en régimen de enseñanza libre, en todos los idiomas implantados en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Extremadura. Los Certificados del nivel C1 del idioma inglés y C1 del idioma italiano del Consejo de Europa, podrán obtenerse en la Escuela Oficial de Idiomas de Cáceres y el C1 del idioma portugués, en la Escuela Oficial de Idiomas de Villanueva de la Serena-Don Benito.

Segundo. Requisitos.

Para poder matricularse en Escuelas Oficiales de Idiomas, en régimen libre, será imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año de matriculación en estos estudios, o catorce años en el caso de la matriculación en las enseñanzas de un idioma distinto al cursado en la Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero. Solicitudes.

1. De conformidad con el artículo 3.1 de la Orden de 16 de marzo de 2009, las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se formalizarán en el impreso nor-



malizado que figura como Anexo a la presente resolución e irán dirigidas a la Dirección de la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente, y se presentarán en la sede de ésta o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada de conformidad con el artículo 42 de la citada Ley.

Cuarto. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes correspondientes a la convocatoria de junio y septiembre, para los niveles básico, intermedio y avanzado, y en el caso del nivel C1 del idioma inglés, italiano y portugués del Consejo de Europa para la convocatoria de junio, será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial de Extremadura.

Quinto. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 11 de febrero de 2013.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

**ANEXO**

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

SOLICITUD DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE ALUMNADO EN RÉGIMEN DE ENSEÑANZA LIBRE EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE.....

Número de Expediente _____ D.N.I. Alumno/a _____ (A rellenar por la Escuela Oficial de Idiomas)	
1 ^{er} Apellido _____ Nombre _____	2 ^o Apellido _____ Fecha de Nacimiento _____ Sexo _____
DATOS LUGAR NACIMIENTO	
País _____ Comunidad Autónoma _____	Provincia _____ Población _____
DATOS LUGAR DE RESIDENCIA (Preferentemente domicilio familiar)	
País _____ Población _____ Tfn. _____	Comunidad Autónoma _____ Domicilio _____ Correo electrónico _____
RELLENAR SÓLO MENORES DE EDAD	
Nombre y Apellidos del Padre: _____ Tfn. _____	D.N.I. _____ Correo electrónico _____
Nombre y Apellidos de la Madre: _____ Tfn. _____	D.N.I. _____ Correo electrónico _____

DATOS ACADÉMICOS

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DONDE SE REALIZÓ LA ÚLTIMA MATRÍCULA: _____				
SEÑALE CON UNA "X" EL/LOS NIVEL/LES QUE ELIGE PARA SU MATRÍCULA:				
IDIOMA	Nivel Básico	Nivel Intermedio	Nivel Avanzado	Otros Niveles: _____
ALEMÁN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FRANCÉS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
INGLÉS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ITALIANO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PORTUGUÉS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESPAÑOL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

....., a..... de de 2013

Firma del/la alumno/a, (o padre/madre /tutor legal, si se es menor de edad)

Se autoriza a la Consejería de Educación y Cultura para comprobar los datos de identidad del solicitante. (Dicha autorización no es obligatoria, de no prestarse será necesario aportar fotocopia compulsada de documento o tarjeta de identidad).

Fdo.: _____

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, en el propio centro educativo, así como ante la Secretaría General de Educación (C/ Delgado Valencia, nº 6 06800-MÉRIDA)

SR./SRA. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE _____